



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0153-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021-PEAH-CT-RD-121-2021, del 27 de setiembre de 2021, suscrito por Marco Antonio Vélez de Villa Romero Presidente de la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión "**Instalación de 1,300 Ha de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 localidades de la Margen Izquierda del Río Huallaga, en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco**" con CUI 2144764, solicita se expida acto resolutivo de aprobación de la Transferencia del Proyecto de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego. El primero; se encarga de la formulación de políticas, normas sectoriales, supervisión y evaluación de resultados para impulsar la mejora de la actividad agropecuaria nacional. En tanto; el segundo cumple la misión de implementar Políticas Nacionales y la gestión sobre materias específicas, priorizando la Agricultura Familiar, con un enfoque de gestión descentralizada e integral del territorio;

Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2012-PEAH/DE, del 06 de Septiembre de 2012, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Rio Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"* ubicado en el Departamento de Huánuco, Provincia de Leoncio Prado, Distritos de Rupa Rupa y José Crespo y Castillo, con un monto total de inversión la suma ascendente a S/ 4'926,542.01 (Cuatro Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos Con 01/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Directoral N° 252-2012-PEAH/DE, de fecha 22 de octubre de 2012 que resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Rio Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"* correspondiente a la I Etapa, (ejecución presupuestal 2013) por la suma ascendente a S/ 2'339,282.00 (Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos Con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0294-2013-PEAH/DE, de fecha 12 de diciembre de 2013 que resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Rio Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"* correspondiente a la II Etapa, (ejecución presupuestal 2014) por la suma ascendente a S/ 976,468.06 (Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Con 06/100 Nuevos Soles) de los cuales S/ 911,917.06 (Novecientos Once Mil Novecientos Diecisiete Con 06/100 Nuevos Soles) corresponde a nivel de costo directo y S/ 64,551.00 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 00/100 Nuevos Soles) a nivel de gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0010-2015-PEAH/DE, de fecha 08 de enero de 2015; resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Rio Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*, III Etapa (ejecución presupuestal 2015) S/1'610,791.98 (Un Millón Seiscientos Diez Mil Setecientos Noventa y Uno Con 98/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0029-2015-PEAH/DE, de fecha 02 de febrero de 2015 que aprueba el Deductivo N° 01 (correspondiente a la II Etapa), Deductivo N° 02 y Adicional N° 01 (correspondiente a la III etapa) del Proyecto de Inversión Pública: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Rio Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0048-2015-PEAH/DE, de fecha 26 de febrero de 2015 que aprueba el Presupuesto Analítico de costos modificado del Expediente Técnico correspondiente a la III etapa del Proyecto de Inversión Pública



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.gob.pe/midagri



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Río Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0095-2015-PEAH/DE, del 11 de mayo de 2015 que aprueba la corrección del Presupuesto Analítico de Costos modificado del Expediente Técnico correspondiente a la III etapa del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Río Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*, que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 0048-2015-PEAH/DE, de fecha 26 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2016-PEAH/DE, del 20 de abril de 2016 se Conformó a la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Río Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*, III Etapa (Ejecución Presupuestal 2015); comisión que estará conformado por los siguientes servidores: Ing. Rómulo Condezo Martel, Ing. Jorge, Melendez Sifuentes y CPC. Yovanna Recavarren Silva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0107-2021-PEAH/DE, del 21 de julio de 2021 se Aprobó; la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Río Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*, III Etapa, que obra en 01 Archivador de palanca conteniendo 568 fojas y 01 CD conteniendo el archivo digital de la liquidación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0127-2021-PEAH/DE, del 31 de agosto de 2021 se Aprobó; la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Río Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*, que obra en 01 Archivador de palanca conteniendo 568 fojas y 01 CD conteniendo el archivo digital de la liquidación;

Que, mediante el documento del visto suscrito por el Sr. Marco Antonio Vélez de Villa Romero Presidente de la Comisión de Transferencia del Proyecto de Inversión *"Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Río Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco"*, solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la transferencia del Proyecto de Inversión;

Que, en aplicación de la Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, que aprueba la guía N° 01-2003/1201 sobre "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)"- Anexo 7 numeral 18 *"Se realiza la Transferencia de la Obra ejecutada al Sector correspondiente (...)"* en concordancia con lo dispuesto por la Resolución de Contralora N° 195-88-CG numeral 12 *"Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la Obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada (...)"*, habiéndose procedido a la transferencia del PIP conforme se aprecia del Acta de Transferencia del 22 de septiembre de 2021; corresponde aprobar la transferencia, además cumplir con





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

el Saneamiento Contable previsto en la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, con la que se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales";

Que, con el Acta de Transferencia del 22 de setiembre de 2021 la Comisión procedió a la transferencia patrimonial y entrega del Proyecto: "Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Rio Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco", valorizada con un costo real de S/4'926,542.01 (Cuatro Millones Novecientos veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 01/100 Soles), a favor de la Entidad Receptora "Asociación Agroforestal Pueblos Unidos del Alto Huallaga – AAPUAH";

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Transferencia Patrimonial y Entrega de un (01) Proyecto de Inversión ejecutado por el Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante Acta de Transferencia, la cual es parte del presente acto resolutivo que a continuación se detalla:

con el Acta de Transferencia de 22 de setiembre de 2021 se procedió a la transferencia patrimonial y entrega del Proyecto denominado: "Instalación de 1300 has de Especies Forestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 16 Localidades de la Margen Izquierda del Rio Huallaga en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco", valorizada con un costo real de S/4'926,542.01 (Cuatro Millones Novecientos veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 01/100 Soles), a favor de la Entidad Receptora "Asociación Agroforestal Pueblos Unidos del Alto Huallaga – AAPUAH" (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; bajo responsabilidad que la Oficina de Administración, proceda a cargar la transferencia del Proyecto de Inversión Pública a la cuenta contable correspondiente a fin de implementar el saneamiento contable respectivo;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que el Jefe de la Oficina de Administración de fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo;

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA



RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Leoncio Prado

T: 062 - 564143

<https://www.gob.pe/peah>

www.gob.pe/midagri